



República de Panamá  
Procuraduría de la Administración

Panamá, 23 de diciembre de 2016  
C-SAM-07-16

Señor  
**Ricardo Precilla**  
Presidente de la Junta Comunal  
de Alcalde Díaz, Distrito de Panamá  
E. S. D.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a su Nota No. 095-16/AL-JCAD de 9 de diciembre de 2016, en la que nos consulta si la Junta Comunal puede declarar la caducidad de la instancia en los procesos de titulación de terrenos propiedad de la entidad.

Sobre el particular tenemos a bien señalarle que la caducidad de la instancia **no puede decretarse sin haberse cumplido el requisito de la advertencia** a los interesados cuando el proceso se encuentre paralizado por tres meses o más, debido a causas imputables de los peticionarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley N° 38 de 31 de julio de 2000. Atendiendo a ello, consideramos necesario remitirle copia de la respuesta otorgada mediante consulta C-40-11 de 9 de junio de 2011, sobre el tema del mecanismo como procede la caducidad de instancia en la referida Ley, sobre una solicitud que nos hiciera en su momento el Ministerio de Comercio e Industrias.

En razón de lo expuesto, a juicio de esta Procuraduría, se requiere por parte de la Junta Comunal, un proceso establecido como tal para efectos de su notificación, y pueda operar la figura por ser un medio extraordinario de terminación de procesos, **la cual no opera por sí sola**, teniendo en todo caso que comprobarse el alcance legal de la Resolución que le otorgó la adjudicación de dichos terrenos a la Junta Comunal, a fin de verificar si ninguno de estos lotes mantiene un estatus o condición distinta que deba tomarse en cuenta de manera previa, por parte de otras instituciones que regulan la materia.

Atentamente,

  
**Rigoberto González Montenegro**  
Procurador de la Administración



Adjunto lo indicado.  
RGM/au

*La Procuraduría de la Administración sirve a Panamá, se sirve a ti.*

*Apartado 0815-00609, Panamá, República de Panamá \*Teléfonos: 500-3350, 500-3370 \* Fax: 500-3310*

*\* E-mail: [procadmon@procuraduria-admon.gob.pa](mailto:procadmon@procuraduria-admon.gob.pa) Página Web: [www.procuraduria-admon.gob.pa](http://www.procuraduria-admon.gob.pa)*